

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.44-2014-00276

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Sería del caso con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso Proceder a corregir el numeral 5 del auto fechado el 27 de septiembre de 2022¹, en el sentido de indicarse que la hora de la diligencia allí señalada, de no ser porque no se daría el término de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso para que la parte interesada realice la publicación a que refiere la norma procesal en comento.

Por lo anterior, se procede a su reprogramación por lo cual se señala el día 21 de noviembre de 2022 a las 11 a.m. fecha en la que tendrá lugar la diligencia de REMATE del bien INMUEBLE que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

TENER en cuenta que la base de la licitación será el 100% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40 % para hacer postura, artículo 451del Código General del Proceso. ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada y que las posturas se harán en sobrecerrado.

REQUERIR a la parte interesada, para que REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 ibídem. ALLEGAR con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición y libertad del inmueble, en la forma indicada en la norma citada en el inciso anterior.

Frente a la intervención de la Procuradora Judicial II, hágasele saber de la determinación adoptada el pasado 27 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050

¹ Archivo digital No. 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db22cf097813c8c424e686d3e6e61458870fe3f661df6cadb8f7cd3664ba46a**

Documento generado en 21/10/2022 02:08:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**